

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

MENORCA

Don Francisco Castañer Enseñat, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Menorca,

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente con motivo del hallazgo el día 9 del presente del yate de nacionalidad francesa «Stephane», encontrado sin tripulación y a la deriva a la altura de Cala Addaya, en la costa norte de esta isla, por la embarcación de la tercera lista, folio MH-1-422, de Mahón, y nombrada «Polar», que lo remolcó hasta el interior del puerto del mismo nombre.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Menorca, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Mahón a 11 de octubre de 1974.—El Juez, Francisco Castañer Enseñat.—7.662-E.

Juzgados Marítimos
Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de septiembre de 1974 por el buque «Nuestra Señora de Covadonga», de la matrícula de Ondárroa, de la tercera lista, folio 12, al «Ibaí Ederra» de la matrícula de Ondárroa, de la tercera lista, folio 120.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 14 de octubre de 1974. El Juez, Darío Romani.—7.716-E.

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 1 de octubre de 1974 por el buque «Nueva Luz del Cantábrico», de la matrícula de Ondárroa, de la tercera lista, folio 81, al «Nueva Luz de Gascuña» de la matrícula de Ondárroa, de la tercera lista, folio 82.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 14 de octubre de 1974. El Juez, Darío Romani.—7.715-E.

MALAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de agosto de 1974 por el buque «Monte Bernia», de la matrícula de Alicante, folio 1867, al de su igual clase «Corazón de María Virgen», folio 2313, de Bermeo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 11 de octubre de 1974.—El Juez, Miguel Guerra Palacios.—7.669-E.

Don Miguel Guerra Palacios, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de julio de 1974 por el buque «Hermanos Gomis», de la matrícula de Alicante, folio 1594, a «Liñeiros», folio 8559, de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 11 de octubre de 1974.—El Juez, Miguel Guerra Palacios.—7.667-E.

Don Miguel Guerra Palacios, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de agosto de 1974 por el buque «Ramón Rives», de la matrícula de Algeciras, folio 1618, al de su igual clase «Nuevo Maza», folio 1710, de Algeciras.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 11 de octubre de 1974.—El Juez, Miguel Guerra Palacios.—7.668-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del señor Beugnies Bernard, súbdito extranjero, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente por Faltas Reglamentarias número 36/74, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Ford Consul», matrícula desconocida y con bastidor número GAGCMT-73618, le ha sido impuesta la multa de 1.000 pesetas, por incumplimiento de lo prevenido en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por ciento como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1974.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—7.607-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil «Wolswagen», matrícula EM-16-93, que esta Aduana ha dictado acuerdo en expediente ITA 256/74, que se le instruye por infracción

al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de mil quinientas pesetas, por la no reexportación de dicho vehículo.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación en la Caja de esta Aduana, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llega a alcanzar el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de Apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona en el plazo de los quince días computados de igual forma.

Barcelona, 8 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.583-E.

Por el presente se notifica a don Guy Picart, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA, número 309/74, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de mil quinientas pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Citroën», matrícula 8713-RQ-31.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 8 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.582-E.

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil «Mercedes», bastidor número 111012-10-050262, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA 355/73, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de mil quinientas pesetas, por la no reexportación de dicho vehículo.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no alcance a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de Reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes

al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa provincial, ante la Junta Arbitral de la Aduana en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 8 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.581-E.

Por el presente se notifica a don Mohamed Bemabres Benadonis cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA, número 155/74, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de mil quinientas pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Opel», matrícula CB-64507.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el Acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 8 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.580-E.

Por el presente se notifica a don Aurelio Cruz y Cousillas, cuyo último domicilio conocido fué en Calella, calle de la Iglesia, 335, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA 388/74 que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 27.000 pesetas por el uso indebido de un vehículo «Fiat», matrícula EYE-908-C.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, pasados los cuales se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del automóvil citado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no alcance a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de la presente, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 8 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.579-E.

LERIDA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los automóviles siguientes: «Renault R-16», matrícula 2388-QC-27; «Wolks-wagen», matrícula 7569-CV-33 y AND-MT-5604/74, afectos a los expedientes de Falta Reglamentaria número 45, 152 y 153/74, respectivamente, que en los mismos ha recaído acuerdo declarando haber cometido una infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al incumplir la obligación de reexportar aquellos vehículos dentro

de los plazos reglamentarios, imponiéndose a cada uno de los interesados la sanción de 1.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de aquella Ley.

El importe de la sanción deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana y precisamente en efectivo, dentro del plazo de tres días hábiles; transcurrido éste sin haberse efectuado, se aplicará un recargo del 10 por 100, en concepto de demora, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa impuesta, se les concederá un plazo de treinta días para la reexportación de los vehículos; la falta de pago dentro de aquellos plazos implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra los presentes Acuerdos pueden interponer Recurso de Reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante el señor Administrador de esta Aduana y Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente Aviso.

Seo de Urgel, 10 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.872.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de F. Reglamentaria número 148/74, en relación con la intervención de un automóvil «Opel Rekord», matrícula M-VJ-441, por supuesta infracción de su propietario Romey Coleman, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles. Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 10 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.863-E.

VALENCIA DE ALCANTARA

Se notifica al posible propietario, cuyo nombre y paradero se desconocen, del vehículo Renault-8, matrícula 721-Kt-91 (F), que se encuentra depositado en el garaje de don Luis Delgado, sito en la avenida de Calvo Sotelo, número 29, en Trujillo (Cáceres), que esta Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas, le ha impuesto la sanción de mil quinientas pesetas por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por cuanto no ha cumplido con la obligación de reexportar en los plazos legales el vehículo reseñado anteriormente, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 235/74 de esta Aduana.

Dicha sanción deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, estando luego obligado el interesado a la reexportación del vehículo dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al del pago de la sanción impuesta. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo.

Contra dichos acuerdos cabe interponer reclamaciones económico-administrativas,

en el mismo plazo citado de quince días, ante la Junta Arbitral de esta Aduana, previo depósito del importe de la sanción impuesta.

Valencia de Alcántara, 11 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.616-E.

Se notifica al posible propietario, cuyo nombre y paradero se desconoce de la motocicleta marca Heinkel, número de motor 593.229 y número de bastidor 0247231, depositada en «Garajes Paredes», sitos en el kilómetro número dos de la carretera de Cáceres a Medellín, que esta Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas, le ha impuesto la sanción de mil dos pesetas, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por cuanto no ha cumplido con la obligación de reexportar en los plazos legales la motocicleta reseñada anteriormente, incurra en el expediente por falta reglamentaria número 234/74 de esta Aduana.

Dicha sanción deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente notificación, estando luego obligado el interesado a la reexportación de la motocicleta dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago de la sanción impuesta. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo.

Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones económico-administrativas, en el mismo plazo citado de quince días, ante la Junta Arbitral de esta Aduana, previo depósito del importe de la sanción impuesta.

Valencia de Alcántara, 11 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.615-E.

Se notifica al posible propietario del vehículo marca «Citroën», tipo «Tiburón», matrícula francesa 128-LM-79, depositado en el local propiedad de don Manuel Ferreras Barrientos, en Las Huertas de Valencia de Alcántara (Cáceres), que esta Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas, por la infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, le ha sido impuesta la sanción de seis mil pesetas, por cuanto no ha cumplido con la obligación de reexportar en los plazos legales el vehículo anteriormente reseñado, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 220/74 de esta Administración.

Dicha sanción deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente notificación, estando luego obligado el interesado a la reexportación del vehículo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago de la sanción impuesta. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones económico-administrativas, en el mismo plazo citado de quince días, ante la Junta Arbitral de esta Aduana, previo depósito del importe de la sanción impuesta.

Valencia de Alcántara, 11 de octubre de 1974.—El Administrador.—7.614-E.

Delegaciones Provinciales

CEUTA

Tesorería. Caja de Depósitos

Relación de depósitos constituidos en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación, con vigencia superior a veinte años y respecto a los cua-

les se formula declaración de presunción de abandono para posterior data en cuentas y aplicación de sus importes al Tesoro, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Caja General de

Depósitos de 19 de noviembre de 1929, en su artículo número 11; Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970, y Circular conjunta de 24 de julio de 1970.

Fecha de constitución	Número entrada	Número Registro	Titular del depósito	Importe
9 1 1952	756	647	José Ríos Martín	1.000
10 1 1952	757	648	Marcelino Díaz del Castillo	1.000
15 1 1952	759	650	Juan Martín Luque	1.000
1 3 1952	786	677	Félix Blanco Adame	2.248
19 5 1952	825	716	Federico Fernández Rocha	1.000
24 5 1952	829	720	Banco Central	1.000
19 5 1952	834	725	Jesús Torroba Díaz	1.000
19 7 1952	851	742	José Traverso Hidalgo	1.000
12 8 1952	860	752	Pascasio Méndez Acebedo	1.000
21 8 1952	862	754	Juan Fernández Macías	1.000
10 12 1952	911	802	Emilio Rodríguez Megías	811
24 5 1952	827	718	Banco Central	1.000
Total				13.059

Transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Ceuta», se efectuará propuesta de data en cuentas y se formulará su importe al presupuesto de ingresos del Estado, capítulo III, Tasas y otros ingresos, artículo 390, otros ingresos; grupo 393, ingresos diversos; concepto 3.932, recursos eventuales de todos los ramos.

Si con posterioridad a la data en cuentas y aplicación al Tesoro de los depósitos incluidos en esta relación se formularan por los respectivos titulares peticiones de devolución de los mismos y se justificase el derecho al cobro mediante

el cumplimiento de los requisitos que señala el Reglamento de la Caja General de Depósitos, el Ministerio de Hacienda acordará la devolución de dichos depósitos con cargo al concepto presupuestario a que fueron aplicados.

Ceuta, 4 de octubre de 1974.—El Jefe de la Sección.—7.477-E.

LERIDA

Habiéndose dispuesto la incautación de los depósitos sin desplazamiento de títulos que fueron constituidos en esta sucursal, y cuyo detalle se reseña a continuación.

Fecha de constitución	Número entrada	Número Registro	Interesado	Pesetas
7-2-1968	127	51	Cía. General Riegos y Construcciones, S. A.	500.000
7-2-1968	128	52	El mismo	425.000
7-2-1968	129	53	El mismo	325.000

Y no habiéndose hecho entrega de los resguardos de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929, se publica en este periódico oficial la anulación de los citados resguardos, y que se procede a la expedición, en su equivalencia, de las oportunas certificaciones para ingreso de su importe en el Tesoro Público.

Lérida, 3 de octubre de 1974.—El Delegado de Hacienda.—7.432-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el procedimiento que con el número 482 de 1974 sigue este Juzgado Especial por delito monetario contra el súbdito brasileño Veljko Ivancic, en situación de rebeldía, ha recaído sentencia de la que son particulares literalmente transcritos, los siguientes:

«Sentencia número 11.358.—En Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por presunto delito monetario contra..... y contra Veljko Ivancic, de nacionalidad brasileña, casado, comerciante, quien al parecer tuvo domicilio accidental

en Alicante, Playa de San Juan, Edificio «Tritón», número diez, izquierda, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el primero de los mencionados en situación de libertad y el segundo en situación de rebeldía, por lo que a este procedimiento se refiere..... Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpadados..... y Veljko Ivancic como autores penalmente responsables de un delito consumado de contrabando monetario..... sin circunstancias modificativas de su responsabilidad por lo que respecta al segundo de ellos, a las penas de multa de..... y cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas, respectivamente.—Estas multas se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.... Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto del condenado rebelde, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para el rebelde su comparecencia personal

ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.—Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior Sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares de la sentencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia mencionada al inculcado rebelde Veljko Ivancic, con la instrucción y demás prevenciones contenidas en los preinsertos particulares y, singularmente, que será ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado de Delitos Monetarios, si promoviera recurso, para que sea aceptado, expido el presente edicto con el visto bueno de su Señoría y sellado con el de este Juzgado Especial, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta Capital, sede del Juzgado, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—7.530-E.

En el procedimiento que con el número 512 del año 1974, sigue este Juzgado Especial por delito monetario contra Maryvonne Guillon Stephant, de nacionalidad francesa, ha recaído sentencia de la que son particularas literalmente transcritos, los siguientes:

«Sentencia número 11.357.—En Madrid a 4 de octubre de 1974.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número quinientos doce mil novecientos setenta y cuatro, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Maryvonne Guillon Stephant, de nacionalidad francesa, nacida en Lorient (Francia), el 14 de abril de 1953, hija de Mathurin y de Anna, soltera, estudiante, con domicilio en Lorient (Francia), calle La Lousianne, número 16, bajo, con pasaporte número 56-1407, expedido en la ciudad de su naturaleza el 3 de agosto de 1972, en situación de libertad por cuanto a este procedimiento se refiere.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Maryvonne Guillon Stephant, como autora penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración y cuantía de 282.000 pesetas, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad a la pena de multa de 56.400 pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta la fianza constituida que se entenderá cancelada y a disposición de la interesada en cuanto exceda de la sanción de multa impuesta, así como lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 24 de noviembre de 1938 sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las 282.000 pesetas intervenidas a la inculpada Maryvonne Guillon Stephant, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.—Que debo acordar y acuerdo la devolución a la interesada de los 300 francos franceses intervenidos, si existiera excedente una vez efectuada la aplicación de la fianza, a la que se encuentran afectos, al pago de la sanción de multa impuesta.—Notifíquese esta resolución a la interesada, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo

de ocho días contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado.—Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior Sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares de la sentencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia mencionada a la inculpada Maryvonne Guillon Stephant, con la instrucción y demás prevenciones contenidas en los preinsertos particulares, expido el presente edicto con el visto bueno de su Señoría y sellado con el de este Juzgado Especial y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta Capital, sede del Juzgado, a 5 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—7.528-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de los que dijeron llamarse Fátima Andellah Zemmouri y Mohamed Ahmed Hassani, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de octubre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 427/74 de menor cuantía.

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa a Mohamed Ahmed Hassani: 60.000 pesetas. Declarar absuelto a Fátima Andellah Zemmouri.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º bis. Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada

225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.862-E.

Desconociéndose el actual domicilio de los que dijeron llamarse Mohamed Amar Bouhaddad y Mohamed Ziane Adarduch, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de octubre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 291/74 de menor cuantía.

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa a Mohamed Amar Bouhaddad: 60.000 pesetas. Declarar absuelto a Mohamed Ziane Adarduch.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º bis. Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.861-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ahmed Amarrouch Rahouani, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de octubre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 265/74 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 8.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite

máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º bis. Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.860-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Abdelah Ahmed Maimouni, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de octubre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 241/74 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 6.700 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Se-

cretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.859-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse El Mekki Ben Tarjeb Aziz Elouazzani, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de octubre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 478/74 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 3.576 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º bis. Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.863-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Rahim Alibhai Chaggani, quien tuvo su último domicilio en Santa Petronila, 13, primero (Barcelona), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de junio de 1974, al conocer del expediente número 363/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 al 4 del artículo 1 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rahim Alibhai Chaggani.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: agravante séptima del artículo 18.

4.º Imponer la siguiente multa: A Rahim Alibhai Chaggani, 38.553 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado superior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—7.516-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quienes puedan ser propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, vista la valoración fija a cada uno de ellos, ha dictado providencias en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, las supuestas infracciones como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Expediente 362/74.—Automóvil «B.M.V.», sin placas de matrícula, valorado en pesetas 26.000.

Expediente 393/74.—Automóvil «Toyota», sin placas de matrícula, motor 2 T 0317705, valorado en 25.300 pesetas.

Expediente 407/74.—Automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula, motor 8202807, valorado en 25.200 pesetas.

Expediente 408/74.—Automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula, motor H 1049200, valorado en 25.400 pesetas.

Expediente 436/74.—Automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula, motor 8039952, valorado en 25.300 pesetas.

Expediente 450/74.—Auto móvil «Peugeot», motor 5348-297 y bastidor 4438815, valorado en 26.500 pesetas.

Expediente 463/74.—Automóvil «Mercedes», sin placas de matrícula, motor número 121928-10-000032, valorado en 33.000 pesetas.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 6 de noviembre de 1974 se reunirá el Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán asistir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 70 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1965.

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—7.774-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de José Giralt Estrada, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de septiembre de 1974, al conocer del expediente número acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Giralt Estrada, vecino de Balaguer (Lérida), calle Torrente número 56, hijo de José y de Paula.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante tercera del artículo 17 de la Ley de Contrabando.

4.º Imponer la multa siguiente: Imponerle la sanción de 13.000 pesetas, duplo del valor del género que le fué aprehendido.

5.º Ingresar en firme la cantidad de 13.000 pesetas, consignadas en la Caja de Depósitos para el pago de la sanción.

6.º Declarar el comiso de la escopeta para su entrega a la 422 Comandancia de la Guardia Civil para su venta, dándole cuenta del fallo por si hubiera alguna infracción en relación con la tenencia de arma de caza.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando) en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 5 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.525-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Clemente Ubaldo García Iglesias, Rafael Rambaldi Alvarado y Pablo César Alonso Aracena, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en calle Padre Damián, 43, desconocido, y calle

Pedro Texeira, 10, de Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 2 de octubre de 1974, al conocer del expediente número 234/73, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación

	Base	Tipo — Porcentaje	Sanción
A Clemente U. García	133.333,34	467	622.667
A Rafael Rambaldi	133.333,33	467	622.667
A Pablo C. Alfonso Aracena	133.333,33	467	622.667
Totales	400.000,00		1.868.001

5.º Absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción a los demás encartados en el presente expediente; disponiendo la devolución del automóvil intervenido a su legítimo propietario, la «R. L. de Avis Alquiler un Coche, S. A.», una vez que adquiriera firmeza el presente fallo.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo, pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—7.435-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Ton Van Doorn, Annke Stein y Jacoba de Lang, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 30 de septiembre de 1974, al conocer del expediente número 129/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 7.º del artículo 11.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Johannes Van Der Mark, Ton Van Doorn y Anneke Stein.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Johannes Van Der Mark, 987.000 pesetas.

con la importación ilegal de un automóvil «Ferrari», modelo «Dino», matrícula 2-M-2816, valorado en 400.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Clemente Ubaldo García Iglesias, Rafael Rambaldi Alvarado y Pablo César Alfonso Aracena.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Ton Van Doorn, 987.000 pesetas.

A Anneke Stein, 987.000 pesetas.

5.º Comiso de la droga intervenida.

6.º Absolver a Jacoba de Lang.

7.º Dejar el vehículo intervenido, marca «Renault 16», matrícula 21-77-BK, afecto al pago de la sanción impuesta a Johannes Van Der Mark.

8.º Conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 2 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—7.505-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Pencoed «Luxury» Touring Caravans Ltd., cuyo último domicilio conocido era en 12 Coychrch Road, Pencoed (Inglaterra), inculcado en el expediente número 173/74, instruido por aprehensión de 50 kilogramos de hachis, mercancía valorada en 500.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 4 de noviembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver

y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 16 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—7.787-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a «Transleasse, N. V.», cuyo último domicilio conocido era en Kwakkenberglaan, 3, Berg en Dal Gld (Holanda), inculpado en el expediente número 181/74, instruido por aprehensión de 206 kilogramos de hachís, mercancía valorada en 2.060.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia de Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 4 de noviembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 16 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—7.788-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Vizcaino Jiménez y Carlos Sáez Alvear, siendo el último domicilio conocido del primero calle Carcagente, número 14-7.º, Valencia, y desconociéndose el domicilio de Carlos Sáez, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 8 de octubre de 1974, al conocer del expediente número 91/74 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso primero, artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º de la Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Fernando Vizcaino Jiménez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Agravantes del caso octavo del artículo 18 de la Ley, sin atenuantes.

4.º Imponer la multa siguiente a don Fernando Vizcaino Jiménez, 799.500 pesetas.

5.º Absolver de toda responsabilidad en esta Jurisdicción a don Carlos Sáez Alvear.

6.º Acordar la devolución del automóvil «Mercedes 220», matrícula de Andorra 4.708, aprehendido a quien acredite en el plazo de tres meses ser su legítimo propietario; transcurrido dicho plazo el vehículo pasará a ser propiedad del Estado, procediéndose a su venta en pública subasta.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso veinticuatro de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 10 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—7.657-E.

ZARAGOZA

Desconociéndose el propietario del vehículo automóvil marca «Volkswagen», matrícula JF-73-19, se hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 30 de septiembre de 1974, al conocer del expediente número 9/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13, en relación al caso segundo del artículo 6.º y artículo 3.º, apartado primero de la vigente Ley de Contrabando y artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

3.º Declarar ha lugar a premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 8 de octubre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.—7.664-E.

Desconociéndose el propietario del vehículo automóvil marca «Humber», matrícula 9294-Y6-75 se hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 30 de septiembre de 1974, al conocer del expediente número 3/74 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13, en relación al caso segundo del artículo 6.º y artículo 3.º, apartado primero de la vigente Ley de Contrabando y artículo 14 de la Ley de Importación Temporal del Automóviles, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

3.º Declarar ha lugar a premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las recla-

maciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 8 de octubre de 1974.—El Presidente, Luis Ferrer Sot.—7.663-E.

Desconociéndose el propietario del vehículo automóvil marca «Volkswagen», matrícula XF-29-08, se hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 30 de septiembre de 1974, al conocer del expediente número 2/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13, en relación al caso segundo del artículo 6.º y artículo 3.º, apartado primero de la vigente Ley de Contrabando y artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

3.º Declarar ha lugar a premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 8 de octubre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.—7.662-E.

Habiendo señalado para el día 31 de octubre de 1974, y hora diez treinta de la mañana, para la reunión de la Comisión Permanente del Tribunal, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 98/73, instruido por la aprehensión de 202 gramos de grifa, valorado en 2.020 pesetas, por la presente se notifica a Rafael José Laureano Guliani, Jorge Eloy de la Portilla Plasencia y Raúl Ravelo Rosauero, cuyos últimos domicilios conocidos fueron: Avenida de Tenor Fleita, número 93, el primero de los citados, y avenida de Goya, número 28, los dos últimos; la celebración de la vista del expediente para su conocimiento y a los efectos de que comparezcan por sí o, si lo prefieren, asistidos por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, para que en el acto de la vista proponga las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.—7.809-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Edicto

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado especial del Tribunal de Cuentas del Reino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que se mencionará a continuación se ha dictado sentencia por el Tribunal de Cuentas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1974, en el expediente administrativo-judicial de alcance y reintegro número 496/70 de Correos, de Barcelona, seguido contra don Francisco Pérez Martínez, Cartero Urbano interino, en comisión de servicio en la Estafeta de Rubí, en el que ha sido designado el Censor Letrado don José Fernando Murillo Bernáldez, para que dicte la resolución que proceda, y resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de tres mil novecientas ochenta pesetas (3.980 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Estado, importe de parte del libramiento número 129.629, hecho efectivo por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos en Madrid el día 8 de noviembre de 1971.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero Urbano interino de Barcelona don Francisco Pérez Martínez.

Tercero.—Que se condena al mencionado don Francisco Pérez Martínez al pago de dicho alcance, intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, desde la fecha de su abono por el Tesoro hasta aquel en que se efectúe el reintegro con la limitación legal del plazo de cinco años, según se establece en el artículo 29 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911; gastos de procedimiento y pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, conforme al artículo 100, números 29 y 31 de las tarifas, del texto refundido de los Impuestos Generales sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobados por Decreto 1.018, de 6 de abril de 1967.

Cuarto.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando sexto de esta sentencia.

Quinto.—Que se proceda desde luego por la vía de apremio para el cobro, una vez que la sentencia sea firme, ejecutándose, en primer término, las cantidades trabadas no realizadas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, trasládese al señor Delegado Instructor en copia certificada, con devolución de las diligencias originales, para que, una vez firme, proceda a su inmediata ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Censor Letrado, José F. Murillo.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al encartado don Francisco Pérez Martínez, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que es apelable ante el Censor Letrado don José F. Murillo Bernáldez, que la dictó, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado.—7.730-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Séptima Jefatura Regional de Carreteras

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de la obra -7-J-281, Terminación de la circunvalación de Ubeda. Carretera nacional 322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 148,2 al 150,8, y carretera nacional 321, de Ubeda a Málaga, por Jaén,

puntos kilométricos 0,0 al 0,8», correspondiente al término municipal de Ubeda (Jaén), de la que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o Entidades resulten afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Ubeda o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras, paseo de la Farola, 23, Málaga, los datos que consideren oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca número 1. Propietario: Don Francisco Almagro Reyes. Avenida de los Martires, 5, Ubeda (Jaén). Linderos: N., Francisco Martínez Linger; S., carretera N-321; E., Ana María Expósito Moreno y Natividad Torres Fernández; O., la misma propiedad. Cultivo: Cereal 1.ª Superficie de la finca: 19.519,00 metros cuadrados. A expropiar: 284,00 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 46, polígono 92. Líquido imponible: 1.647 pesetas. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 2. Propietaria: Doña Ana María Expósito Moreno. Calle Juan Ruiz González, 24, Ubeda (Jaén). Linderos: N., Natividad Torres Fernández; S. y E., carretera N-321; O., Francisco Almagro Reyes. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 500 metros cuadrados. A expropiar: 453 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela, polígono, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 3. Propietaria: Doña Natividad Torres Fernández. Minas, 2, 5.ª A, Ubeda (Jaén). Linderos: N., Francisco Martínez Linger; S., Ana María Expósito Moreno; E., carretera N-322; O., Francisco Almagro Reyes. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 500 metros cuadrados. A expropiar: 210 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela, polígono, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 4. Propietario: Don Francisco Martínez Linger. Cervantes, 2, Torreperregil (Jaén). Linderos: N., la misma propiedad y Francisco Almagro Reyes; S., Natividad Torres Fernández; E., camino del Torrejón; O., la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 1.250 metros cuadrados. A expropiar: 26 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela, polígono, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 5. Propietario: Don Francisco Almagro Reyes. Guadalquivir, 1, Ubeda (Jaén). Linderos: N. y O., la misma propiedad; S., camino del Torrejón; E., carretera N-322. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 400 metros cuadrados. A expropiar: 216 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 74, polígono 92. Líquido imponible: 52. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 6. Propietaria: Doña Gloria López Fernández. Nueva, 47, Ubeda (Jaén). Linderos: N., carretera N-321; S. y O., la misma propiedad; E., José Fuentes Cardona. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 17.000 metros cuadrados. A expropiar: 142 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 83, polígono 52. Líquido imponible: 2.217. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 7. Propietario: Don José Fuentes Cardona. Ancha, número 32, Ubeda (Jaén). Linderos: N., carretera N-321; S., la misma propiedad; E., carretera C-325; O., Gloria López Fernández. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 2.380 metros cuadrados. A expropiar: 23 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 84, polígono 52.

Líquido imponible: 310. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 8. Propietarios: Don Francisco y don Rodrigo Alameda Medina. Alaminos, 35, Ubeda (Jaén). Linderos: Norte y E., la misma propiedad; S., Alberto Coronado Martínez; O., carretera N-322. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 12.820 metros cuadrados. A expropiar: 157 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcelas 8, 10 y 11, polígono 93. Líquido imponible: 780. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 9. Propietario: «Cerámica San Nicolás, S. L.». Carretera de Linares, s/n número, Ubeda (Jaén). Linderos: Norte y O., la misma propiedad; S. y E., carretera N-322. Cultivo: Cereal 1.ª Superficie de la finca: 10.700 metros cuadrados. A expropiar: 509 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcelas 21, 23 y 24, polígono 92. Líquido imponible: 537. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 10. Propietario: Don Alberto Coronado Martínez. Nueva, 7, Ubeda (Jaén). Linderos: N., Francisco y Rodrigo Alameda Medina; S., Cesáreo Pérez Díaz; Este, la misma propiedad; O., carretera N-322. Cultivo: Cereal 2.ª Superficie de la finca: 7.780 metros cuadrados. A expropiar: 890 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 7, polígono 93. Líquido imponible: 922. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 11. Propietario: Don Cesáreo Pérez Díaz. Ancha, 46, Ubeda (Jaén). Linderos: N., Alberto Coronado Martínez; S. y E., la misma propiedad; O., carretera N-322. Cultivo: Cereal 2.ª Superficie de la finca: 3.460 metros cuadrados. A expropiar: 1.192 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 6, polígono 93. Líquido imponible: 410. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 12. Propietarios: Don Dámaso, don Juan y don Manuel López. Corredera, 16, Ubeda (Jaén). Linderos: Norte, E. y O., carretera N-322; S., la misma propiedad. Cultivo: Zona urbana de reserva. Superficie de la finca: 8.000 metros cuadrados. A expropiar: 2.019 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 6, polígono 4.001. Líquido imponible: 112.560. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 13. Propietaria: Doña Agustina Real Campos. Torrenueva, 22, Ubeda (Jaén). Linderos: N. y O., la misma propiedad; S., carretera N-322; E., Juan Martínez Santisteban. Cultivo: Cereal 2.ª Superficie de la finca: 720 metros cuadrados. A expropiar: 174 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 97, polígono 97. Líquido imponible: 85. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 14. Propietario: Don Juan Martínez Santisteban. Cronista Cazaban, número 4, Ubeda (Jaén). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera N-322; Este, Antonia Martos Martínez; O., Agustina Real Campos. Cultivo: Olivar 3.ª Superficie de la finca: 8.660 metros cuadrados. A expropiar: 49 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 96, polígono 97. Líquido imponible: 1.475. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 15. Propietaria: Doña Antonia Martos Martínez. Zauz, 10, Ubeda (Jaén). Linderos: N. y E., la misma propiedad; S., carretera a Sabiote; O., Juan Martínez Santisteban. Cultivo: Cereal 1.ª Superficie de la finca: 4.040 metros cuadrados. A expropiar: 104 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 115, polígono 97. Líquido imponible: 525. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 16. Propietarios: Don Juan Martínez Santisteban y don Evaristo Sánchez García. Cronista Cazaban, 4, Ubeda (Jaén). Linderos: N., carretera a Sabiote; S. y E., la misma propiedad; O., carretera N-322. Cultivo: Cereal 2.ª Superficie de la finca: 3.840 metros cuadrados. A expropiar: 1.334 metros cuadrados. Modo como

la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 92, polígono 97. Líquido imponible: 455. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 17. Propietario: Don Juan Medina Reyes. Torrenueva, número 2, Ubeda (Jaén). Linderos: N. y E., carretera N-322; S. y O., la misma propiedad. Cultivo: Zona urbana. Superficie de la finca: 6.554 metros cuadrados. A expropiar: 554 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela: Hoja 4-68001. Líquido imponible: 91.018. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 18. Propietario: Don Pascual Conde Bandrés. Avenida Ramón y Cajal, 17, Ubeda (Jaén). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera N-322; E., Nicolás López Valera; O., «Andaluz de Promoción Ganadera». Cultivo: Cereal primera. Superficie de la finca: 2.620 metros cuadrados. A expropiar: 544 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 121, polígono 76. Líquido imponible: 341. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 19. Propietario: Don Nicolás López Valera. Rodaderas, 2, Ubeda (Jaén). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera N-322; E., Antonio Arias Lechuga; O., Pascual Conde Bandrés. Cultivo: Cereal 1.ª Superficie de la finca: 4.240 metros cuadrados. A expropiar: 255 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 118, polígono 76. Líquido imponible: 553. Cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 20. Propietario: Don Antonio Arias Lechuga. Tutores: Don José y don Manuel Arias Fernández. Alaminos, 5, Ubeda (Jaén). Linderos: N., la misma propiedad; S. y E., carretera N-322; O., Nicolás López Valera. Cultivo: Cereal 1.ª Superficie de la finca 6.880 metros cuadrados. A expropiar: 256 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial. Parcela 116, polígono 76. Líquido imponible: 897. Cargas y ocupantes: No constan.

Málaga, 9 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional.—7.648-E.

Comisarias de Aguas

GUADALQUÍVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Pedro Vela Lara.

Nombre del representante en Sevilla: Don Andrés Vela Bascañana, calle León, número 13, puerta 3, 1.ª A.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 4,80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Barbate.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Medina Sidonia (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fi-

jado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.492-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Sebastianes Montaña y otros.

Nombre del representante en Sevilla: don Manuel Martín Losada; calle Sebastián Elcano, número 50, 1.ª izquierda.

Clase de aprovechamiento: Riego de la finca «Isla Redonda Vieja».

Cantidad de agua que se pide: 41,94 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.493-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Guillén Gamero, vecino de Benalup de Sidonia (Cádiz), calle Finca Tesorillo.

Nombre del representante en Sevilla: Don Andrés Vela Bascañana, calle León, número 13, puerta 3, 1.ª A.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 11,80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Barbate.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Medina Sidonia (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas

del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.498-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Carimsa», en su representación con Manuel Castro Bravo, con domicilio en Sevilla, calle Placentines, número 23.

Nombre del representante en Sevilla: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo en régimen continuo, equivalente a un caudal punta de 60 litros por segundo en ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: La Rinconada (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 8 de octubre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.667-D.

JUCAR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Rosell (Castellón). C. Maestro Saiz, 29.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua potable para la villa de Rosell y de la aldea Las Casas del Río

Cantidad de agua que solicita: 5,78 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Fuente de San Pedro.

Término municipal donde radican las obras y toma: Ballestar (Castellón).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en paseo al Mar, 48, Valencia, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. Expediente: 74 CA 0004.

Valencia, 4 de octubre de 1974.—El Comisario de Aguas, V. Fullana.—13.443-C.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuántas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras Zona del Canal de Aragón y Cataluña, Sectores V y VI del Plan Coordinado de la 1.ª Subzona del Canal. Acequias: A-V-11, A-VI-4, A-VI-6. Desagües: D-V-15, D-V-18, D-VI-7 y caminos: C-V-4, C-V-10, CV-12, C-VI-11. Término municipal: Alcarrás (Lérida). Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Alcarrás (Lérida).

Zaragoza, 16 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado.—7.512-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
	<i>Acequia A-V-11 y camino C-V-10</i>		
1	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	La Cremada	Erial pastos.
2	Hermanas Macía	La Cremada	Cereal.
	<i>Acequia A-VI-4</i>		
3	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	Llanos de Montagut	Erial pastos.
4	Explotaciones Agrícolas Torrecortasa, S. A.	Llano Puntons	Cereal.
5	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	Llanos de Montagut	Erial pastos.
	<i>Acequia A-VI-6</i>		
6	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	Monreal	Erial pastos.
7	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	El Secano de Alegre	Erial pastos.
	<i>Desagüe D-V-15</i>		
8	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	La Valle de Lucio.	Erial pastos.
	<i>Desagüe D-V-18</i>		
9	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	La Valle de Cervino	Erial pastos.
	<i>Desagüe D-VI-7</i>		
10	Hermanas Macía	Jové	Cereal.
11	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	Jové	Erial pastos.
12	Hermanas Macía	Jové	Cereal.
	<i>Camino C-V-4</i>		
13	Explotaciones Agrícolas Torrecortasa, S. A.	Valle del Gallo ...	Cereal.
14	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	Valle del Gallo ...	Erial pastos.
	<i>Camino C-V-10 (final de camino)</i>		
15	Hermanas Macía	Tapias	Cereal.
	<i>Camino C-V-12</i>		
16	Hermanas Macía	Valmanyá	Cereal.
17	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	Valmanyá	Cereal.
18	Explotaciones Agrícolas Torrecortasa, S. A.	Valmanyá	Erial pastos.
19	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	Valmanyá	Erial pastos.
	<i>Camino C-VI-11</i>		
20	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	Mas del Peño	Erial pastos.
	Ocupaciones temporales:		
	<i>Desagüe D-V-18</i>		
21	Julián Alegre Ferrer	Valle de Corvins.	Cereal.
	<i>Desagüe D-VI-7</i>		
22	Antonio y Francisco Alcolea Ramos	Jové	Cereal.
23	Victor Pago Calucho	Jové	Cereal.
24	José Pons	Jové	Cereal.
25	Miguel Casals Serra	Jové	Cereal.
26	José Sisó Serra	Jové	Cereal.
27	Juan Morionellas	Jové	Cereal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de la Energía

SECCION DE PROSPECCION DE HIDROCARBUROS

Solicitud de permiso de investigación de hidrocarburos en Zona A (Península) por «Global Energy España»

En Ingeniero Jefe de la Sección de Prospección de Hidrocarburos hace saber que la Sociedad «Global Energy España», con fecha 23 de febrero de 1974, ha solicitado el permiso de investigación de hidrocarburos que a continuación se describe:

Expediente número 889.—Permiso global 1, de 27.318 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 40° 43' N; Sur, 40° 36' N; Este, 4° 04' E; Oeste, 3° 49' E.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 24 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para que en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan presentarse otras propuestas en competencia, y para que puedan formular oposiciones las que se creyeran con mayor derecho por invadir el terreno solicitado el de otro permiso de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, o concesión vigente o en tramitación.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Prospección de Hidrocarburos, Antonio Martín Díaz.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación* de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/31.105/74.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Derivación a E. T. número 6.585, «Innovilla, S. A.» y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 944 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA, y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 1.311.712 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.367-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/30.699/74.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.:

Derivación a E. T. número 6.881, «Cristalería Española, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Palaleja, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 360 metros, de tendido subterráneo.

Presupuesto: 449.280 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.368-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/30.574/74.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Derivación a E. T. número 6.665 (Ramón García), y su estación transformadora, en el término municipal de Cornellá, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 418 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 1.000 KVA, y su relación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 724.764 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.364-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/30.575/74.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Derivación a E. T. número 6.810, «Poliplastic, S. A.», en el término municipal de Polinyá, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 300 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 488.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante

el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.365-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/30.475/74.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:
Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Derivación a E. T. número 6.519, «Bungalows-Hotel Montaña del Mar II», y su estación transformadora, en el término municipal de Canyellas, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 330 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA, y su relación de transformadora de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 545.440 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.363-C.

CADIZ

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Roque.

Cuatro líneas eléctricas de doble circuito.

Origen:

Ramal I. Apoyos 103-104 de línea Casares-Algeciras.

Ramal II. Apoyo 21 de línea de entrada en Central Térmica «Bahía de Algeciras», de la línea Casares-Algeciras.

Ramal III. Apoyo 100 de línea Casares-Algeciras.

Ramal IV. Apoyos 88 y 87 de línea Casares-Algeciras.

Final: Subestación de Pinar del Rey.
Término municipal afectado: San Roque.

Tipo: Aéreas trifásicas.
Longitud en kilómetros: 3,366, 3,362, 3,627 y 4,861, respectivamente.

Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Aluminio-acero 281,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Vidrio templado 1512 y 1512 P.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 19.644.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Ministerio de Industria, sita en avenida López Pinto, 9, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 26 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—13.315-C.

GUADALAJARA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.089. Nombre: «Cañamares». Mineral: Caolín. Hectáreas: 1.140. Término municipal: Palmaces J. y Congostina. «Boletín Oficial» de la provincia: 17 de agosto de 1974, número 98.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Guadalajara, 3 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y «Boletín Oficial» de la Provincia:

- 2.102. «La Asunción II». Caolín y cuarzo. 48. Aleas, Muriel, Arbacón y Monasterio. 10 de agosto de 1974. 95.
2.104. «Palancares». Cuarzo. 4. Palancares. 8 de agosto de 1974. 94.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Guadalajara, 12 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», paseo de Gracia, 132. Barcelona.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica en el término municipal de El Grado.

Características: Línea aérea trifásica a 25 KV., de 551 metros de longitud, con origen en la estación transformadora número 1.016-Auxini y final en la estación transformadora número 1.319. Ayuntamiento II. El Grado VI, de tipo interior, con transformador de 100 KVA. 25.000/220-127 V. Conductores de aluminio-acero,

de 43,1 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Presupuesto: 170.545 pesetas con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 26 de septiembre de 1974.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—13.361-C.

LERIDA

Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: A. 2.573 R. L. T.
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Objeto: Tendido de dos cables en alta tensión para mando a distancia de las válvulas descarga del lago de Certecáns, en término municipal de Lladorre.

Características técnicas principales:
Línea eléctrica:
Origen de la línea: C. H. Tabescán (A. 147 R. C.).

Final de la línea: Válvulas lago Certecáns.

Término municipal a que afecta: Lladorre.

Tensión de servicio en kV.: Tres.

Longitud en kilómetros: 10.

Número de circuitos y conductores: Dos cables subterráneos de 3 por 6 milímetros cuadrados de 3 kV. + 2 (2 x 1,5 milímetros cuadrados) de 1 kV. + 29 x 2,5 milímetros cuadrados a 1 kV. de Cu.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 14 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.330-C.

MALAGA

Sección de Industria

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/804, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Finalidad: Sustitución de estación transformadora e instalación de otra en Alhaurín el Grande.

Características: Línea subterránea a 20 KV., de 320 metros de longitud, conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados y dos estaciones transformadoras, tipo interior de 100 K. 400 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Presupuesto: 2.422.420 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesa-

dos para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 27 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Juan Moreno Clemente.—13.307-C.

Sección de Minas

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que, por Resolución de la Sección de Minas de esta Delegación Provincial de fecha 1 de marzo de 1973, se declaró la necesidad de ocupación temporal de una parcela de 1.620 metros cuadrados de terreno, propiedad proindivisa de don Joaquín, doña Isabel, don Eusebio y don Pedro Borrajo Peñalver, en el término municipal de Archidona, para las necesidades de investigación en el permiso «Nuestra Señora de Gracia», número 6.167, del que es titular don Juan Mancilla Orellana.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días, a partir de la presente publicación, se personen las partes interesadas en esta Sección de Minas, a fin de hacer la designación del perito que haya de representarlas, justificando la aceptación de éste en las operaciones de fijación de las cantidades a percibir, tanto como indemnización por la ocupación como para fianza por los posibles perjuicios que pudieran irrogarse en la parcela objeto de la ocupación.

Málaga, 27 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

PONTEVEDRA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de una línea y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Expediente: A. T. 122/1974).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el centro de transformación de Brantega hasta el de Brocos, del Ayuntamiento de Golada, y en su recorrido las correspondientes derivaciones a los C. de T. de Orrea, Sixto, Casal, Val y Sesto.

Finalidad de la instalación: Cambiar la tensión de 5 KV. a la de 20 KV., con el fin de mejorar el servicio eléctrico, así como las líneas de interconexión de los C. de T., consiguiendo con esta reforma una mejora en las redes de baja tensión de la zona rural de Golada.

Características principales: La línea será a 20 KV., de 6 kilómetros de longitud, y una potencia a transportar de 200 KV. Seis transformadores de 50 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.082.540 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 10 de agosto de 1974.—El Delegado provincial accidental, Luis Alberto López Muñoz.—3.172-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Expediente: A. T. 123/1974).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea general.—Desde el centro de transformación de Toedo hasta el de Matalobos, en La Estrada. Derivación.—Desde el apoyo número 13 de la línea Toedo-Matalobos hasta el C. de T., que ahora se proyecta en el Casino de La Estrada.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las nuevas instalaciones del Casino de La Estrada, realizándose la interconexión de los centros de transformación de Toedo y Matalobos, con lo que se logrará una mayor flexibilidad en el suministro en A. T. en la zona.

Características principales: Línea general.—A 20 KV., de 2.787 metros de longitud, con una potencia a transportar de 1.000 KVA. Derivación.—De una longitud de 338 metros y una potencia a transportar de 50 KVA. Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 20/10 KV./380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 976.904 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 13 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.180-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Expediente: A. T. 128/74).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lugar de Pino, en el término municipal de Villa de Cruces.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en aquella zona, así como la previsión de un nuevo aumento en la potencia demandada.

Características principales: Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 216.705 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 26 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.257-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Expediente: AT. 134/1974.)

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 8 de la línea derivación a Rons y su término en el centro de transformación de «Conservas Garavilla», en El Grove.

Finalidad de la instalación: Alimentar el centro de transformación de «Conservas Garavilla» y el de «Industrias Fernández Padín».

Características principales: La línea será a 20 KV., de 1.480 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 5.591 KW.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V., para «Industrias Fernández Padín».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 663.259 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 3 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.328-D.

SEVILLA

Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Derivación existente a la Venta Vega.

Final: En la estación transformadora abajo reseñada.

Términos municipales afectados: Sevilla.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,285.

Tensión de servicio: 20 kV. (provisionalmente 15 kV).

Conductores: Cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Polígono Fuente del Rey (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Para suministro de energía a nuevas industrias.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 15.000 (20.000)/388-230.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 242.363 pesetas.

Referencia: RAT. 11.723.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—13.312-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: En la línea existente a 15 kV. Lebríja-Trebujena.

Final: En la estación transformadora abajo reseñada.

Términos municipales afectados: Lebríja.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,740.

Tensión de servicio: 20 kV. (provisionalmente 15 kV.).

Conductores: Cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Zona del Castillo-Lebríja.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas de nueva construcción.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 15.000/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 358.149 pesetas.

Referencia: RAT. 11.721.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—13.313-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica (variante):

Origen: En la derivación existente a 15 kV. «Caseta Calerón».

Final: Caseta proyectada denominada «Tesorillo».

Término municipal afectado: Montellano.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,800.

Tensión de servicio: 20 kV. (provisoriamente 15 kV.).

Conductores: Cable aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Modificación del trazado y cambio de aislamiento de línea anteriormente proyectado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 100.012 pesetas.

Referencia: RAT. 11.294.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—13.310-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5.

Línea eléctrica.—Tramo 1.º

Origen: Subestación «La Palmera».

Final: Línea «Enramadilla-IOA».

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,270.

Tensión de servicio: 15 KV. (aislamiento para 20 KV.).

Conductores: Aluminio-acero, 116 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De cadena.

Línea eléctrica.—Tramo 2.º

Origen: Subestación «La Palmera».

Final: Línea doble circuito de Enramadilla.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,714.

Tensión de servicio: 15 KV. (aislamiento para 20 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De cadena.

Finalidad de la instalación: Alimentar una importante zona de la capital y la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 658.696 pesetas.

Referencia: RAT. 11.632

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Sevilla, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

Sevilla, 27 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—13.311-C.

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de ramal de línea, C. T. y red de baja en Arganza, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, S. A.»

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arganza.

c) Finalidad de la instalación: Dotar a la localidad de Arganza del suministro de energía que, demandan las circunstancias actuales y las que en un futuro pudieran presentarse.

d) Características principales: Ramal de línea a 13,2 kV., de 77 metros de longitud; partirá de un apoyo de la actual San Leonardo-Arganza y finalizará en el C. T. que se proyecta. Poste de hormigón armado, tipo «Iberduero», con cruceta (metálica) de madera; conductor cable aluminio-acero LA-58; aisladores 1.507 formando cadena de dos elementos.

Centro de transformación, tipo interior, de 25 kVA. de potencia y relación 13.200±5 por 100/230-133 V.

Nueva red de baja tensión aérea, posada en fachadas, con conductor forrado de aluminio o cobre de sección adecuada.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 281.326 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en avenida de Navarra, 2-7.º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 26 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—13.244-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Don Eustaquio Rodríguez Dueñas.

Emplazamiento: Piedrabuena.

Objeto de la petición: Instalar un molino de pienso de uso particular.

Capital: 335.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1974.—El Jefe provincial, Guillermo Rodríguez de la Cruz.—3.127-B.

MADRID

Instalación de molino particular de piensos

Peticionario: Don Joaquín Alguacil Maeso.

Emplazamiento: Paseo General Fanjul, número 2, Valdemoro (Madrid).

Clase de industria: Molino particular de piensos.

Objeto: Instalación de molino de piensos para uso particular.

Capital: 28.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por dicha instalación puedan presentar, ante esta Jefatura Provincial, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—El Jefe provincial accidental, Iñigo Cotoner Martos.—3.128-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «María del Pino Sánchez Figueroa», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: María del Pino Sánchez Figueroa.

Domicilio: Avenida Escaleritas, número 86; Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Título de la publicación: «Deutscher Lesezirkel 2.000».

Lugar de aparición: Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 25 por 33 centímetros.

Número de páginas: 24.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información turística de viajes, hoteles, restaurantes, museos, y espectáculos, con la finalidad de ofrecer al turista alemán que viene a Las Palmas una guía útil de la vida de la provincia y de sus atractivos, con el carácter indicativo para una mejor excursión y dentro del principio del mejor entendimiento entre España y Alemania, guardando el máximo respeto y colaboración con las autoridades, así como con plena identificación con los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales. Comprenderá los temas de Aeropuerto, puerto, hostelería, excursiones, folklore, flora, espectáculos y cuanto constituya guía para el turista.

Director: Don José María Casado Crespo.—R.O.P. número 2.895.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—El Director general.—3.450-D.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial
(Española de Inversiones)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización, 12.000.000 de acciones ordinarias y al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 12.000.000. Las acciones números 1 al 6.000.000 tienen todas los mismos derechos y obligaciones y las números 6.000.001 al 12.000.000 participan en los beneficios sociales a partir del 1 de julio de 1974, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Española de Inversiones, S. A.», en representación de su capital social estatutario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 10 de octubre de 1974.—El Secretario, José Luis Centreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—13.507-C.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de noviembre próximo, en las oficinas del Banco, a las doce de la mañana, tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias que deberán ser amortizadas del 4,50 por 100, serie B.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de febrero próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Madrid, 19 de octubre de 1974.—El Secretario general, José Ramón de Villa Elizaga.—3.220-1.

**BANCO INTERCONTINENTAL
ESPAÑOL**

Extraviado resguardo número 21.385, correspondiente a la imposición a plazo fijo número 22.924, de 2.000.000 de pesetas, a nombre de don José Soto Arias, establecida en este Banco Intercontinental Español. De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas, se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para si, a partir de los diez días a contar desde la fecha de su publicación no se produce reclamación alguna de terceros, expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—13.512-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL
ESPAÑOL**

Extraviado resguardo número 19.254, correspondiente a la imposición a plazo fijo número 22.138, de pesetas 38.000, a nombre de don Andrés Candal Bascosy, establecida en este Banco Intercontinental Español. De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas, se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para si, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su publicación, no se recibe reclamación alguna de terceros, expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—13.513-C.

QUINTANA IBERICA

Anuncia que por decisión adoptada por la Junta general se acordó reducir el capital social de 830.000 a 100.000 pesetas. Lo que se hace público a los efectos precríticos por la Ley de Sociedades Limitadas en su artículo 19.

Madrid, 19 de septiembre de 1974.—19.437-C. y 3.ª 24-10-1974

BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO

INTERBANK

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974, a continuación se detallan los tipos de interés máximos y preferenciales de las operaciones a plazo superior a dos años, que se aplicarán a partir del 1 de octubre de 1974. Estos tipos estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos	
	Máximo Porcentaje	Preferencial Porcentaje
Operaciones activas		
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	8,00	7,90
Descuento financiero	8,50	8,40
Créditos personales en póliza	8,50	8,40
Créditos con garantía real	8,50	8,40
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	9,00	8,90
Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años (incluidas comisiones)	13,75	12,50
Operaciones a plazo igual o superior a tres años (incluidas comisiones)	14,25	13,25
Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes	1,00	
Cuentas de ahorro	2,75	
Imposiciones a plazo de tres meses	4,50	
Imposiciones a plazo de seis meses	5,50	
Imposiciones y certificados de depósito a plazo de un año	6,00	
Imposiciones y certificados de depósito a dos años	7,75	
Imposiciones y certificados de depósito a tres años	8,25	

Los clientes que lo deseen, tanto en imposiciones a plazo como en certificados de depósitos con intereses trimestrales, podrán acogerse a un sistema de intereses flotantes que partiendo de los tipos vigentes fijos establecido, repercute, al alza y a la baja, las variaciones que se produzcan en el tipo de interés básico del Banco de España igualmente al formalizarse la operación.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—13:483-C.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

Sociedad Cooperativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Entidad aplicará a las operaciones pasivas y activas por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas que formalice a partir de 1 de septiembre, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos de interés	
	Porcentaje	
Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes a la vista	1,00	
Cuentas corrientes de ahorro	2,75	
Imposiciones a plazo fijo a tres meses	4,50	
Imposiciones a plazo fijo a seis meses	5,50	
Imposiciones a plazo fijo a un año	6,00	
Imposiciones a plazo fijo igual o superior a dos años	7,50	
Operaciones activas:		
A) Operaciones hasta dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,90	8,00
Créditos, préstamos y descuento financiero	8,40	8,50
B) Operaciones por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Toda clase de operaciones	8,90	9,00
En todas estas operaciones se cobrarán, además, las comisiones vigentes.		
C) Operaciones por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)		
	12,50	13,00
D) Descubiertos en cuenta corriente y excedidos en cuenta de crédito		
	9,50	9,50

Granada, 1 de septiembre de 1974.—3.612-D.

INQUIMA, S. A.*Anuncio de reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado día 11 de octubre de 1974 se acordó reducir el capital social de la Empresa mediante restitución a los accionistas de los importes que correspondan, dejando el capital de la Sociedad en la cifra de trescientas cincuenta mil pesetas.

Mataró, 16 de octubre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Paulino Puig Tuset.—3.204-5.

2.ª 24-10-1974

LEZAMA Y COMPAÑIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de noviembre próximo, en el domicilio social (Rampas de Uribitarte, 1-2.º), a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y modificación, en su caso, de los estatutos sociales que resulten afectados por dicho acuerdo.

2.º Modificación del artículo 14 de los Estatutos. Ruegos y preguntas.

Bilbao, 18 de octubre de 1974.—El Presidente del Consejo.—3.728-D.

PRENSA ESPAÑOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social de Serrano número 61 el día 11 de noviembre del corriente año, a las seis de la tarde y, en su defecto, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, para tratar de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

Aumento del capital social y subsiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—El Conde de Santamaría de Paredes.—13.496-C.

PIEL Y CURTIDOS ZARAGOZA, S. A.**(PICUSA)***Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de Padrón-La Matanza (La Coruña), el próximo día catorce de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda, si a ello hubiere lugar, para tratar sobre los siguientes asuntos:

Orden del día

1.º Ampliación del capital en las cuantías y en las condiciones que la Junta determine.

2.º Modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad.

3.º Redacción y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

4.º Ruegos y preguntas.

Padrón-La Matanza (La Coruña), 2 de octubre de 1974.—José Luis Quinta Chouza, Secretario de la Junta general.—13.484-C.

COMPAÑIA IBERICA GEA, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria a todos sus accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 6 de diciembre de 1974, a las diez de la mañana, en el domicilio social (Gran Vía, número 53, B/1ba0); y en su caso, en segunda convocatoria el día 10 de enero de 1975, en el mismo domicilio y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación del articulado correspondiente de los Estatutos sociales.

Bilbao, 22 de octubre de 1974.—El Presidente gerente, Alvaro Maortua Pico.—3.757-D.

GEA DE BURGOS, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria a todos sus accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 7 de diciembre de 1974, a las diez de la mañana, en el domicilio social (polígono de Villalonguejar, Burgos); y en su caso, en segunda convocatoria, el día 11 de enero de 1975, en el mismo domicilio y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación del articulado correspondiente de los Estatutos sociales.

Burgos, 22 de octubre de 1974.—El Presidente gerente, Alvaro Maortua Pico.—3.754-D.

CONSORCIO FINANCIERO DE CANARIAS, S. A.**(COFICANARIAS, S. A.)***Convocatoria Junta general extraordinaria*

De conformidad con lo establecido por los Estatutos por los que se rige esta Compañía y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria que deberá celebrarse el próximo día 12 de noviembre de 1974 en el domicilio social, sito en la avenida Mesa y López, número 8 3.º, Las Palmas de Gran Canaria, a las dieciocho horas treinta minutos de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda al día siguiente, 13 de noviembre, en el mismo lugar y a igual hora, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Aceptación, si procede, de dimisión de Consejeros y remoción y designación de otros.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de octubre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Alonso-Lamberti y Prieto.—3.258-8.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**(CAMPSA)***Concurso para cubrir una plaza de Médico de Empresa en la factoría de Palma de Mallorca*

La «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», convoca un concurso para la provisión de una plaza de Médico de Empresa en la localidad de Palma de Mallorca, en el que puedan participar todos aquellos que posean el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, así como el correspondiente Diploma de Médico de Empresa expedido por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

Las bases de este concurso se encuentran expuestas en la tablilla de anuncios de estas oficinas centrales, y en todas las dependencias provinciales. La presentación

de instancias finaliza el día 2 del próximo mes de noviembre.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Secretario general.—3.255-5.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**(CAMPSA)***Enajenación hélice B/T «Camposeco» en factoría de Santander*

Peso aproximado: 6.010 kilogramos de bronce.

Detalle sobre la misma, en la Central de esta Compañía, Sección de Información, calle Capitán Haya, número 31, Madrid.

Admisión de ofertas hasta el 7 de noviembre de 1974.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Secretario general.—3.257-5.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**(CAMPSA)***Enajenación de chatarra existente en factoría de Barcelona*

85.000 kilogramos, aproximadamente, de hierro dulce.

20.000 kilogramos, aproximadamente, de hierro colado.

76 kilogramos de bronce.

116 kilogramos de latón.

Detalles sobre la misma, en la Central de esta Compañía, Sección de Información, calle Capitán Haya, número 31, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta el 7 de noviembre de 1974.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Secretario general.—3.256-5.

HUNGAROTEX ESPAÑOLA, S. A.

La Junta universal de accionistas, reunida el día 18 de junio de 1974, acordó cambiar el domicilio social, con efectos desde 1 de septiembre próximo, de Madrid (calle de Santo Domingo de Silos, número 8, 3.º) a Barcelona (calle de Deu y Mata, números 104-110, entresuelo, puerta 5).

Para general conocimiento se hace público dicho cambio del domicilio social, conforme a lo prevenido en el artículo 86 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de agosto de 1974.—Por autorización, el Presidente del Consejo de Administración, Valentin Prats de Carrulla.—13.619-C.

LIFEPHARMA ESPAÑOLA, S. A.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, pone en general conocimiento que por acuerdos de la Junta general extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 1974, esta Sociedad cambia su nombre por el de «Internacional Holdings de España, S. A.», y su domicilio de la calle de Ramón y Cajal, número 34, Madrid, a la calle Ruiz Perelló, número 15, Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—Luis María de Azcoitia Otamendé.—13.623-C.

PESQUERIAS ESPAÑOLAS DE BACALAO, S. A.**(P. E. B. S. A.)***Sindicato de obligacionistas, emisión mayo de 1974*

Se convoca a los señores obligacionistas a la Asamblea general, que tendrá lugar en Madrid, avenida del Generalísimo

Franco, 71-A, 11.º piso, en segunda convocatoria, el día 7 de noviembre de 1974, a las diecisiete horas, teniéndose por convocada, por este mismo anuncio, el día anterior, 6 de noviembre de 1974, en la misma hora y lugar, en primera.

El orden del día será el siguiente:

1. Ratificación del nombramiento del Comisario.
2. Nombramiento de Secretario.
3. Aprobación de la gestión del Comisario.
4. Aprobación del Reglamento interno del Sindicato.
5. Ruegos y preguntas.
6. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Comisario.—13.626-C.

CRISTINA, S. A.

MADRID

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 12 del próximo mes de noviembre, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Alcalá, 19 (Hotel Regina), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Contrato de arrendamiento del Hotel Cristina.
- 2.º Informe desenvolvimiento de la Sociedad.
- 3.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital, así como la correspondiente modificación de Estatutos.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.590-C.

PETROFIBRA, S. A.

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de accionistas, ha acordado solicitar a los tenedores de las acciones números 12.301 a 200.000, ambos inclusive, el desembolso, en concepto de dividendo pasivo, de un 25 por 100 de su valor nominal, es decir, 250 pesetas por acción.

El desembolso solicitado deberá efectuarse entre los días 28 de octubre y 16 de noviembre de 1974, en las propias oficinas de la Sociedad, calle Córcega, número 373, 2.ª planta, o bien a través de las cuentas corrientes de «Petrofibra, Sociedad Anónima», en Banco Industrial de Cataluña (cuenta número 742) y Banca Catalana (cuenta número 22.168).

El capital ahora desembolsado participará de los resultados sociales a partir del 1 de diciembre de 1974.

Formalizada la operación se procederá al estampillado de los correspondientes resguardo provisional y póliza, a los efectos de consignar en los mismos el desembolso efectuado.

Barcelona, 18 de octubre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Serra Serra.—13.592-C.

FUERZAS HIDROELECTRICAS DEL SEGRE, S. A.

BILBAO

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de noviembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o para el día 15 siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Gran Vía, 59, 2.º, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Aumento del capital social por pase parcial, como operación separada e independiente, de parte del saldo de la cuenta de regularización, Ley 76/1961 de 23 de diciembre.
- 3.º Modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, referente al capital, si en su caso procediere.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los accionistas que con cinco días de antelación como mínimo depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía o acrediten tenerlas depositadas en alguna Entidad bancaria.

Bilbao, 15 de octubre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.811-C.

TRANSFORMADOS CERAMICOS ESPAÑOLES, S. A.

(TRANCESA)

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1.942 general, 1.334 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 10489.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 13 de noviembre de 1974, a las diez treinta horas, en las oficinas de sus instalaciones industriales de Valladolid, carretera de Cabezón, kilómetro 4,000, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Exposición de la marcha de la Sociedad.
- 3.º Aavales.
- 4.º Dimisiones y nombramientos de Consejeros.

- 5.º Poderes.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 19 de octubre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Carlon Méndez-Pombo.—13.614-C.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Obligaciones ordinarias, emisión de 1962

Esta Compañía participa a los señores poseedores de las obligaciones citadas emitidas en 5 de mayo de 1962, que a partir del día 30 de octubre corriente, se procederá al pago del cupón número 25, a razón de pesetas 30,935 líquidas cada uno, con arreglo al siguiente detalle:

Importe bruto por cupón: 31,311 pesetas.
Impuesto sobre la renta del capital: 0,376 pesetas.
Importe líquido por cupón: 30,935 pesetas.

Dicho pago se efectuará en las Entidades bancarias siguientes:

En Madrid y Barcelona:

Banco Central.
Banco de Santander.
Banco Exterior de España.

Madrid, 17 de octubre de 1974.—El Consejero-Director general, J. Lliso.—13.596-C.

CONSTRUCCIONES DIR, S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria universal de la Sociedad, celebrada el 20 de septiembre de 1974, se acordó por unanimidad disolver la Sociedad, así como aprobar el balance de liquidación, como balance final de extinción, cuyo haber líquido de 470.825,20 pesetas se reparte entre los accionistas.

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	470.825,20
Pérdidas y Ganancias	1.529.174,80
Total activo	2.000.000,00
Pasivo:	
Capital	2.000.000,00
Total Pasivo	2.000.000,00

Madrid, 17 de octubre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.511-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoría Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).